



Resolución del Consejo Directivo N°00012-2025-OEFA/CD

Lima, 17 de junio de 2025

VISTOS: El Informe N° 00021-2025-OEFA/TFA-ST, emitido por la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; el Informe N° 00117-2025-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00443-2025-OEFA/OPP y el Informe N° 00021-2025-OEFA/OPP-PRE, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00208-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los funcionarios públicos, bajo el alcance de la referida Ley, se clasifican, entre otros, en funcionario público de designación o remoción regulada, disponiendo que estos funcionarios son aquellos cuyos requisitos para el proceso de acceso, período de vigencia o causales de remoción están regulados en norma especial con rango de ley;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **la Ley del Sinefa**) se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, los numerales 10.3 y 10.5 del artículo 10° de la Ley del Sinefa, establecen que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado mediante resolución del Consejo Directivo del OEFA; asimismo, señala que los vocales son elegidos previo concurso público, por resolución del Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley del Sinefa, establece que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA de acuerdo a cada especialidad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2023-OEFA/CD, modificada por la Resolución N° 00014-2023-OEFA/CD, se establece la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **la Sala Especializada del TFA**) la cual se encuentra conformada por los siguientes vocales: **(i)** Cesar Abraham Neyra Cruzado; **(ii)** Patricia Mercedes Gallegos Quesquén; **(iii)** Ramiz Ademir Martínez Polo; **(iv)** Úrsula Liliana Patroni Vizquerria; y, **(v)** Ulises Simeón Medrano Recuay;

Que, posterior a ello, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00009-2025-OEFA/CD, se acepta la renuncia formulada por el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo al cargo de Vocal de la Sala Especializada del TFA, con efectividad al término del 30 de mayo del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, se declara la vacancia al citado cargo, con efectividad a partir del 31 de mayo del 2025;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00023-2022-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento N° 001-2022-OEFA/CD "*Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Reglamento del Concurso Público**) cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Concurso Público, dispone que mediante la Resolución del Consejo Directivo del OEFA: **(i)** se autoriza la realización del concurso público; **(ii)** se aprueba las Bases del concurso público; y, **(iii)** se dispone que la Gerencia General publique el aviso de convocatoria;

Que, en ese contexto, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad y la viabilidad técnica, presupuestal y legal de: **(i)** autorizar la realización del concurso público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada del TFA y la publicación del aviso de convocatoria; y, **(ii)** aprobar las Bases del Concurso Público, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento del Concurso Público, con el propósito de difundir oportunamente las reglas del referido proceso de selección;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 014-2025, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 010-2025 del 13 de junio de 2025, el Consejo Directivo del OEFA acordó autorizar la realización del concurso público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria; y, aprobar las Bases del Concurso Público habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su publicación inmediata;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 00023-2022-OEFA/CD, que aprueba el "*Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales n) y o) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del Concurso Público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y la publicación del aviso de convocatoria, el cual como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases del Concurso Público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, las cuales como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia General realice la publicación del aviso de convocatoria del Concurso Público para la designación de un (1) vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación nacional, así como en las sedes digitales del Ministerio del Ambiente - MINAM y del OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[JNARCISO]

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07358532"



07358532